



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

E_001752

RESOLUCION NUMERO

(16 JUN 2020)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1548 del 4 de mayo del 2020, y se aprueba y ordena el gasto como aporte del Departamento para el proyecto *FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*, financiado con recursos del Sistema General de Regalías”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1548 del 2020, el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ordena la suscripción de un Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE, EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, MINCIENCIAS, Y EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para el *FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA* y se aprueba y ordena el gasto como aporte del Departamento y se hace necesario realizar su modificación teniendo en cuenta:

Que el proyecto “*FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*”, aprobado para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, fue presentado al OCAD por el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, como entidad ejecutora, en alianza con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, MINCIENCIAS, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$4.236.251.806,00) M/CTE.

Que mediante Acuerdo No. 81 de 4 de octubre de 2019 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), se aprobó el proyecto “*FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*”, para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el presupuesto del proyecto “*FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA*”, aprobado para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías, aprobado por el OCAD, se detalla a continuación:

RECURSOS	VALOR
MINCIENCIAS (en especie)	\$688.486.125
El DEPARTAMENTO (con financiación del SGR)	\$2.478.817.956
Interventoría / Supervisión del Proyecto	\$520.922.995
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE (en	\$548.024.730

15

especie)	
TOTAL	\$4.236.251.806

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina debe desarrollar un proceso de contratación independiente por valor de QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$520.922.995,00) M/CTE, para la supervisión o interventoría del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 295 de fecha 14 de febrero de 2020.

Que en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, se pretende celebrar un Convenio Interadministrativo entre MINCIENCIAS, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE por valor de TRES MIL SETESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS ONCE PESOS (\$3.715.328.811,00) M/CTE.

Que por los anteriores motivos los aportes de las partes a la suscripción del Convenio a suscribir serán los siguientes:

RECURSOS	VALOR
MINCIENCIAS (en especie)	\$688.486.125
El DEPARTAMENTO (con financiación del SGR)	\$2.478.817.956
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE (en especie)	\$548.024.730
TOTAL	\$3.715.328.811

Que las Obligaciones específicas de **MINCIENCIAS** serán: 1) Aportar los lineamientos metodológicos del Programa Ondas, 2) Poner a disposición de los demás participantes la Comunidad Virtual Héroes Ondas y el Sistema de Información del Programa-SIO, 3) Organizar los encuentros regionales y nacionales Yo amo la Ciencias, 4) Otorgar los cupos para participar en ferias internacionales de CTel y 5) Aportar una contrapartida mínima de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS M/L (\$688.486.125.00), a precios 2019, en especie como se establece en el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" financiado por el SGR.

Que las obligaciones específicas de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE** serán: 1) Realizar la planeación operativa, pedagógica, metodológica y financiera del proyecto, 2) Realizar selección y capacitación del equipo de asesores de línea, 3) Realizar la convocatoria a grupos de investigación, 4) Realizar el acompañamiento, seguimiento y formación de grupos Ondas, 5) Entregar apoyos financieros a los grupos de investigación, 6) Diseñar el proceso de formación a maestros co-investigadores que participan del Programa, 7) Implementar el Programa de Formación a maestros co-investigadores que participan del Programa Ondas, 8) Organizar y poner en marcha los espacios de apropiación social institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), 9) Organizar y poner en marcha los espacios de CTel municipales, 10) Organizar y poner en marcha el espacio de CTel departamental, 11) Promover la participación de grupos de investigación en espacios de apropiación social del orden regional, 12) Promover la participación de grupos de investigación en espacios de Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional, 13) Promover la participación de grupos de investigación en Ferias Internacionales de Ciencia y Tecnología, 14) Realizar sistematización de experiencias, 15) Realizar la sistematización de las actividades propuestas en todas las etapas del programa, 16) Presentar seis (6) informes de avance y un (1) informe final con la ejecución del convenio, con sus respectivos soportes de verificación (ejemplo: registro fotográfico, listas de asistencia, formatos u otros a que hubiere lugar); dichos informes de avances deberán cumplir con los

formatos diseñados específicos para tal fin, 17) Aportar infraestructura para las capacitaciones y reuniones, así como aportar personal técnico, profesional idóneo y materiales que se requieran, en número y condiciones que garantice la oportuna y correcta ejecución del Convenio, 18) Actuar con diligencia a cualquier asunto referente al Convenio, 19) Brindar toda información adicional a la contraparte según se requiera; 20) Incluir en todos los elementos de promoción e información el Logo de GOBERNACION (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera, 21) Designar un (1) Director del Proyecto para el desarrollo de las acciones del Convenio, quien se reunirá cuando sea necesario con EL DEPARTAMENTO, 22) Realizar la administración del proyecto, 23) Ejecutar las actividades requeridas para cumplir con las metas del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" financiado por el SGR, como mínimo en un 90% en promedio, 24) Realizar la evaluación de impacto del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" financiado por el SGR, 25) Implementar estrategias de comunicación y divulgación del Programa Ondas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, 26) Implementar un esquema de seguimiento a las actividades del proyecto, que incluya un sistema de monitoreo operativo / administrativo, un sistema de monitoreo pedagógico, y un sistema de monitoreo de gestión documental, 27) Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Departamental del Programa Ondas elaborando y suscribiendo las actas de reuniones, 28) Realizar cierre y liquidación del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" financiado por el SGR, 29) Aportar una contrapartida mínima de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTE Y CUATRO MIL SETESCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$548.024.730.00), a precios 2019, como se establece en el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" financiado por el SGR, y 30) Si se mantiene las condiciones de declaratoria de emergencia sanitaria, económica, social y ambiental con ocasión de la pandemia COVID-19 decretado por el Gobierno Nacional, LA UNIVERSIDAD SEDE CARIBE debe garantizar como mínimo las siguientes acciones de mitigación del riesgo de la ejecución del convenio: i) Diseño e implementación de protocolos de bioseguridad para capacitaciones, asesorías, reuniones, ferias, encuentros, trabajo de campo y en laboratorios en la modalidad presencial, dirigido a estudiantes y docentes beneficiados del proyecto, así como al personal contratado; ii) Dotación de elementos de protección y/o bioseguridad para actividades presenciales (mínimo tapabocas, visores y/o caretas), entregados a estudiantes y docentes beneficiados del proyecto, así como al personal contratado; y iii) Se priorizarán actividades bajo la modalidad virtual, al ocurrir el riesgo. **Nota:** En ningún caso, al ocurrir el riesgo, pueden estar más de ocho (8) personas en un espacio físico o salón cerrado, manteniendo una distancia mínima de dos (2) metros.

Que las Obligaciones específicas del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** serán: 1) Designar un Coordinador o Profesional de Apoyo para seguimiento del proyecto, 2) Brindar apoyo para la articulación del Programa Ondas en los establecimientos educativos por parte de la Secretaría de Educación Departamental, 3) Realizar apertura, seguimiento y cierre del proyecto, 4) Recibir y analizar cada informe presentado por la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE, 5) Asignar los recursos correspondientes y oportunos a la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE, 6) Vigilar permanentemente por el buen cumplimiento de los compromisos de la UNIVERSIDAD SEDE CARIBE, 7) Contratar la supervisión del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA" financiado por el SGR, y 8) Presidir el Comité Departamental del Programa Ondas, dirigiendo, coordinando y controlando sus actividades, así como suscribiendo actas de reuniones con la Secretaría Técnica.

Que el plazo será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo contractual involucra las vigencias 2020 - 2023

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre MINCIENCIAS, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE cuyo objeto sea: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto "FORTELECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), con el objetivo general de incrementar el nivel de desarrollo de habilidades y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en Instituciones de Educación, de conformidad con la parte motiva del presente proveído, con el cumplimiento de los requisitos contractuales.

ARTICULO SEGUNDO: El convenio entre MINCIENCIAS, EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE tendrá un valor de **TRES MIL SETESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS ONCE PESOS (\$3.715.328.811,00) M/CTE.**

ARTICULO TERCERO: Que los aportes de las partes a la suscripción del Convenio a suscribir serán los siguientes:

RECURSOS	VALOR
MINCIENCIAS (en especie)	\$688.486.125
El DEPARTAMENTO (con financiación del SGR)	\$2.478.817.956
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE (en especie)	\$548.024.730
TOTAL	\$3.715.328.811

PARAGRAFO: El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 295 de fecha 14 de febrero de 2020 para la suscripción del convenio.

ARTICULO CUARTO: El DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA desarrollará un proceso de contratación independiente por valor de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$520.922.995,00) M/CTE,** para la supervisión o interventoría del proyecto "FORTELECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", financiado con recursos del Sistema General de Regalías, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 295 de fecha 14 de febrero de 2020.

ARTICULO QUINTO: Se aprueba y ordena el gasto con cargo a los recursos del Rubro No. 06-3-6022-6054 denominado Fortalecimiento del Programa ondas del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como aporte del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

ARTICULO SEXTO: Las obligaciones específicas de las partes son las enunciadas en la parte motiva de este acto administrativo, basadas en lo aprobado por el OCAD en el Acuerdo No. 81 de 4 de octubre de 2019, para el proyecto "FORTELECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

ARTICULO SÉPTIMO: Que el plazo de dicho convenio será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los

5

001752 16 JUN 2020

requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo contractual involucra las vigencias 2020 – 2023

ARTICULO OCTAVO: Se realizará la publicación del presente acto administrativo en GESPROY.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución modifica el artículo primero, segundo y tercero de la Resolución No. 1548 del 2020 y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los



16 JUN 2020

EVERTH JULIO HAWKINS SJGREEN
Gobernador

Proyectó: CWalters
Revisó/aprobó: LMorelos/AArriet